

La Habana, 10 de Mayo del 2002

Sr. Ricardo Alarcón de Quesada

Presidente de la asamblea Nacional Del Poder Popular.

Los cubanos, como seres humanos, tenemos derechos que las leyes vigentes no garantizan, por lo que dichas leyes deben ser transformadas. La decisión debe ser tomada por el pueblo soberano en una consulta popular.

La Constitución de la República de Cuba, en su artículo 63 anuncia el derecho ciudadano a dirigir quejas y peticiones a las autoridades. Le presentamos a usted, como Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el Proyecto Varela, en su condición de iniciativa de ley, ya que con la intención de ejercitar esta iniciativa, más de diez mil ciudadanos electores, han firmado la solicitud de convocatoria a un Referendo. Hemos cumplido con el requisito indispensable, exigido por la Constitución de la República, para que una propuesta se convierta en Proyecto de Ley.

Junto a esta carta le estamos entregando un listado donde aparecen los nombres, direcciones y números de identidad de once mil veinte (11020) electores que firmaron esta solicitud. En el listado, junto a los datos de cada firmante tiene escrito el código de la boleta en la que firmó. Estas boletas originales donde firmaron estos electores, también se la estamos entregando en estas oficinas de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ahora. Cada carta de solicitud o boleta, puede tener la firma y los datos personales, incluyendo el número de identidad, de hasta diez electores. Hay boletas en las que algunos espacios donde aparecen nombres y datos personales han sido marcados con la palabra ANULADO, así indicamos que esas firmas no las presentamos como válidas, son no válidas. En algunos casos estas anulaciones se deben a falta de claridad en los datos, pero muchas firmas fueron anuladas debido a que no pudieron ser verificadas ya que instituciones como la Seguridad del Estado han hostigado, detenido, amenazado y perseguido a los ciudadanos que participan en esta gestión legal, llegando a incautar arbitrariamente muchas boletas firmadas. De esta forma violan las leyes y la Constitución.

Le presentamos junto a estos documentos la Fundamentación que exige la Reglamentación Interna de la Asamblea Nacional de Poder Popular. Los gestores del proyecto que se presentaron en diversas notarias para solicitar la declaración jurada que exige ese Reglamento Interno, recibieron la respuesta

de parte de los notarios, de que estos ( los notarios) no tenían orientación de realizar estas declaraciones juradas, que eso no es una práctica y se negaron a hacerlas. Algunos de ellos ( los notarios) expresaron que todo ciudadano mayor de 16 años, según la Constitución, tiene la condición de elector mientras un tribunal no lo inhabilite y que el Carné de Identidad es documento probatorio de esta condición de elector. Por esas razones, este reglamento exige un requisito que se convierte en una obstrucción para el ejercicio del derecho constitucional. La otra obstrucción, que impide realizar esos y otros trámites, es la persecución ilegal de la Seguridad del Estado contra los ciudadanos que son promoventes de esta iniciativa. Nosotros estábamos y estamos dispuestos a cumplir con todo requisito legal que sea posible. Demandamos de Usted como Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, de los diputados y del Gobierno que aclaren públicamente, que realizar esta petición ciudadana es un derecho constitucional y que tratar de impedir que los ciudadanos la realicen es un delito.

Un grupo de ciudadanos hemos constituido un Comité Gestor del Proyecto Varela, formado por Oswaldo José Payá Sardiñas, Antonio Díaz Sánchez, Regis Iglesias Ramírez, José Daniel Ferrer García, Miguel Saludes García, Osvaldo Alfonso Valdés y Pedro Pablo Álvarez Ramos. Sus direcciones están en los listados de firmantes que le estamos entregando. Le solicitamos a Usted una entrevista y le expresamos nuestra disposición para tratar con funcionarios y diputados todo lo referente a este proyecto de ley. Le solicitamos también que este Proyecto sea divulgado en los medios de difusión estatales y que Usted, entre en contacto con los que dirigen estos medios para que nos permitan explicar el Proyecto Varela públicamente al pueblo cubano y que los ciudadanos puedan opinar en estos medios. Estos son derechos ciudadanos enunciados, entre otros, en los artículos 53, 84 y 87 de la Constitución. Pedimos que la Asamblea Nacional convoque a un Referendo sobre los cinco puntos del Proyecto Varela, para que el pueblo decida sobre estos cambios en las leyes, necesarios para que se garanticen derechos fundamentales de los cubanos.

Atentamente



Oswaldo José Payá Sardiñas  
Coordinador del Comité Gestor del Proyecto Varela.  
Penón 221 entre Monasterio Y Ayuntamiento. Cerro. Ciudad Habana  
Tel 404856

